

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1185

Informe propuesta que deviene resolución por la que se deniegan las subvenciones destinadas a la implantación de herramientas TIC y procesos basados en TIC para la mejora de la gestión empresarial de las PYME y ASAL de las Illes Balears mediante el instrumento de bonos tecnológicos

Hechos

1. El 16 de abril de 2019 (BOIB núm. 49), se publicó la Resolución de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 8 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover la implantación de herramientas TIC y procesos basados en TIC para la mejora de la gestión empresarial de las PYME (pequeña y mediana empresa) y ASAL (asociación sin ánimo de lucro) de las Illes Balears mediante el instrumento de bonos tecnológicos.

2. La base 4 establece que los recursos económicos se concederán por orden de entrada (fecha y hora) de las solicitudes que reúnan los requisitos de esta convocatoria hasta agotar el crédito disponible, independientemente del programa.

3. Debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el día 14 de marzo de 2020, se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que disponía, entre otras medidas, la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

4. Esta suspensión de los plazos administrativos fue levantada con efectos desde el 1 de junio de 2020 por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

5. Dado que el plazo para presentar las solicitudes previsto en la convocatoria finalizaba el día 30 de marzo de 2020, es decir, faltaban once días para su finalización en la fecha en que fue suspendido (día 14 de marzo de 2020); el plazo para presentar solicitudes se retomó día 1 de junio de 2020 y finalizó día 15 de junio de 2020 (once días hábiles después).

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concederá a los interesados con deficiencias en la solicitud, la posibilidad de subsanar y de mejorar la solicitud presentada. Este es el caso de las entidades solicitantes que figuran en el anexo 1.

7. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de renuncia de los interesados respecto de su solicitud en un procedimiento. Estas entidades solicitantes figuran en el anexo 1.

8. De conformidad con lo que prevé el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, corresponde la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. Las entidades solicitantes que están en esta situación figuran en el anexo 1.

9. El día 21 de diciembre de 2021, se reconoce la obligación y se propone el pago del último beneficiario de estas ayudas por finalización de crédito presupuestario. Es por ello que se deniega por falta de crédito presupuestario a las entidades solicitantes con orden de cumplimiento/entrada posterior. Las entidades solicitantes que están en esta situación figuran en el anexo 2.

10. Según el punto 8.4 del anexo 1 de las bases de la convocatoria, si se agotan los créditos destinados a la convocatoria, hay que suspender la concesión de nuevas ayudas mediante una resolución que se tiene que publicar.

Fundamentos de derecho

1. La ley 7/1997, de 20 de noviembre, de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.



2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 (BOIB núm. 25, de 13 de febrero de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
8. El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El FEDER debe contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente sostenible e integrador, que permita garantizar así una mayor concentración de la ayuda del FEDER en las prioridades de la Unión.
9. La Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (BOE núm. 315, de 30 de diciembre de 2016). Las actuaciones subvencionables previstas en esta convocatoria están cofinanciadas en un 50 % con cargo a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de las Illes Balears en el ámbito del eje prioritario 1: «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación».
10. El Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.
11. La Resolución de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 8 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover la implantación de herramientas TIC y procesos basados en TIC para la mejora de la gestión empresarial de las PYME y ASAL de las Illes Balears mediante el instrumento de bonos tecnológicos (BOIB núm. 49, de 16 de abril de 2019).
12. La Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover la implantación de herramientas TIC y procesos basados en TIC para la mejora de la gestión empresarial de las PYME y ASAL de las Illes Balears mediante bonos tecnológicos (BOIB núm. 140, de 13 de agosto de 2020).
13. La Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la que se modifica la Resolución de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 8 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover la implantación de herramientas TIC y procesos basados en TIC para la mejora de la gestión empresarial de las PYME y ASAL de las Illes Balears mediante el instrumento de bonos tecnológicos (BOIB núm. 158, de 12 de septiembre de 2020).

Conclusión

Por todo lo expuesto, se informa de que procede la denegación de la concesión de la subvención a las entidades que figuran en:

1. Anexo 1: de acuerdo con la motivación que en este anexo se expone.
2. Anexo 2: por falta de crédito presupuestario.

El jefe de Servicio de Innovación
Omar Beidas Soler

Por todo ello, se eleva a la consideración del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática la siguiente

Propuesta de Resolución

1. Revocar, aceptar la renuncia, tener por desistido o denegar la subvención a las entidades que figuran en el anexo 1, de acuerdo con la motivación que en este anexo se expone.
2. Denegar la concesión de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por agotamiento del crédito presupuestario.

3. Ordenar el archivo de los expedientes que figuran en los anexos 1 y 2.
4. Publicar esta propuesta de resolución en la página web <http://dgin.caib.es> y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

La secretaria general
Paula Cristina de Juan Salvá
Por suplencia del director general de Innovación
(BOIB núm. 31, de 4 de marzo de 2021)

Conforme con la propuesta, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar, aceptar la renuncia, tener por desistido o denegar la subvención a las entidades que figuran en el anexo 1, de acuerdo la motivación que en este anexo se expone.
2. Denegar la concesión de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por agotamiento del crédito presupuestario.
3. Ordenar el archivo de los expedientes que figuran en los anexos 1 y 2.
4. Publicar esta propuesta de resolución en la página web <http://dgin.caib.es> y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 10 de febrero de 2022

La secretaria general
Paula Cristina de Juan Salvá
Por delegación del consejero de Transición Energética,
Sectores Productivos y Memoria Democrática
(BOIB núm. 31, de 4 de marzo de 2021)

ANEXO 1 Expedientes a los que se deniega la subvención

Núm. exp.	Nombre	Observaciones
3	ANTÒNIA BAUZÀ SANSÓ	Revocación (justificantes de pago fuera del plazo ejecutivo que prevé el apartado 2.2 del anexo 1 de la convocatoria)
36	ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, SL	Desistimiento
44	PALMA BAY MOTOR COMPANY, SL	Revocación (justificantes de pago fuera del plazo ejecutivo que prevé el apartado 2.2 del anexo 1 de la convocatoria)
46	DITSMARKETING	Desistimiento
123	FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	Renuncia
184B	MAGDALENA TRIAY RIUDAVETS	Desistimiento





Núm. exp.	Nombre	Observaciones
243	FERNANDO POURTAU SALAS	Desistimiento
245	CICLISMO MALLORCA, SL	Renuncia
246	GRAND BOATS, SL	Renuncia
247	PIXEL TRADE, SL	Desistimiento
250	LITTLE NICE, SL	Desistimiento
251	VENTS DE MIGJORN, SL	Desistimiento
252	NAUTIC BLUE EVENTS, SL	Desistimiento
252B	MANDILEGO 2014, SL	Desistimiento
253	PANY ROVELLAT, SL	Desistimiento
254	RODERIK BUSINESS LAW, SL	Desistimiento
256	CALL AND RIDE, SL	Desistimiento
257	BONILLA MARTINEZ INVERSIONES, SL	Renuncia
258	SUNWATERSPA, SL	Desistimiento
259	COMPROPIEDAD 2006, SL	Desistimiento
260	METALURGICAS TORRENS, SA	Desistimiento
261	LABEL SISTEMAS DE CONTROL, SL	Desistimiento
262	TERESA BERGA ESPINOSA	Desistimiento
263	MARLEX CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL	Desistimiento
264	RIUTORT OFICINA TÉCNICA Y PROYECTOS, SL	Desistimiento
265	CLINICA PORT D'ANDRATX-ALLMEDICA, SL	Desistimiento
266	CINNAMON, SC	Desistimiento
267	CASA JULIA, SA	Desistimiento
268	MON&MOM, ESPJ	Desistimiento
269	PICFOR, SL	Desistimiento
271	ALBERTO OJEDA PIERAS	Renuncia
272	ECCOWIN SERVICIOS REUNIDOS, SL	Desistimiento
273	LABEL INF, SL	Desistimiento
274	JUST RENT A CAR, SL	Renuncia
275	GARAU INGENIEROS, SL	Renuncia
276	INMOBILIARIA BELOV-AGUADO, SL	Desistimiento
277	ROMALUMIL, SL	Desistimiento
278	MOMENTS EVENTOS, SL	Desistimiento
279	INVERSIONES LOSER, SL	Desistimiento
280	ASSOCIACIÓ XARXA CINEMA	Desistimiento
281	FOR RENTING MARI IRIMIA, SL	Desistimiento
282	ANTONIO SASTRE BISQUERRA	Desistimiento
283	CASANOVA Y SOTO, SL	Desistimiento
285	IGNACIO JAVIER OROVAL SELFA	Desistimiento
287	ACUSTIC MENORCA, SL	Desistimiento
288	ROMAIN ERIC MYRIAM RETAILLEAU	Desistimiento
290	TUEX, SA	Desistimiento
291	MEDITERRÁNEA URBANAS Y TERRENOS, SL	Desistimiento
292	SYNTAX FOR SCIENCE	Denegación (no cumple la base 1.2 de la convocatoria, ya que cada beneficiario solo podrá solicitar un programa).
293	PROFESIONALES TRIBUTARIOS DEL MEDITERRANEO, SL	Desistimiento
294	CAMP MATE, CB	Desistimiento

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/27/1105850





Núm. exp.	Nombre	Observaciones
295	BACTER CONTROL, SL	Desistimiento
296	VICENTE LUIS TERRASA DÍAZ	Desistimiento
298	HF INTERNATIONAL SERVICES FINANCES, SL	Desistimiento
300	O2 MARKETING & DESIGN, SL	Desistimiento
301	GATELL TOURS, SL	Desistimiento
302	FEDERACIÓ D'EMPRESARIS DE COMERÇ DE LES BALEARS, AFEDECO	Desistimiento
303	CONTRATAS GAUDI, SL	Desistimiento
305	INSTALADORA CARDELL, SA	Desistimiento
306	NOGALES SOLUCIONES EMPRESARIALES, SL	Desistimiento
307	EULALIA GARCÍA DOMINGO	Desistimiento
308	FORMULA TOURS, SL	Desistimiento
310	ULLI BEL DECORACION, SL	Desistimiento
310B	ALL THEY WANT INCOMING SERVICES, SL	Desistimiento
311	HOSTED EVENTS MALLORCA, SL	Desistimiento
312	GRUP LINIA 1992, SL	Desistimiento
314	MENORCA FRESC I BO, SL	Desistimiento
315	OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, SA	Desistimiento
319	GESTION DE REINTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, SL	Desistimiento
320	MARTÍN HERNÁNDEZ Y SAURINA ABOGADOS, CB	Desistimiento
321	ILLA TÉRMICA SOLAR, SL	Desistimiento
322	PEDRO RAMON PORTAU FERNÁNDEZ SEGADE	Desistimiento
323	CUEVAS DEL DRACH, SA	Desistimiento
324	MARÍA JOSÉ FERRI VIZCAÍNO	Desistimiento

ANEXO 2
Expedientes denegados por insuficiencia de crédito

Núm. exp.	Nombre	Observaciones
249	VIURE MENORCA PALMER, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
297	AL-MAYURQY, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
299	TRADE FORCE BRANDS, SLU	Denegar por insuficiencia de crédito
304	AGROPECUARIA SON VICH DE SUPERNA, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
309	BRUNET AGUILAR ASESORES, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
313	RULLAN NAVARRO DOS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
316	PERFIL ASESOR, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
317	CARRETILLAS PALMA, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
318	DYNAMIC MASTERMINDING, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
326	HERMANAS BUADES, SA	Denegar por insuficiencia de crédito
327	ROBOTIX BALEARS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
328	ERNESTO ANGEL MARTIN TENA	Denegar por insuficiencia de crédito
329	IBEST CONTROLLER, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
330	RESTAURANT MOLI D'EN PAU, CB	Denegar por insuficiencia de crédito
332	HAPPYMALLORCA RENTALS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
333	DEEJAYSGRUP, SLU	Denegar por insuficiencia de crédito
334	BON GUST PRODUCCIONES, SL	Denegar por insuficiencia de crédito





Núm. exp.	Nombre	Observaciones
335	JAIME JUAN SAURINA CASTELL	Denegar por insuficiencia de crédito
336	ALIMENTARIA DEL MIGJORN, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
337	JUAN JOSE CALDENTY VANRELL	Denegar por insuficiencia de crédito
338	MIGUEL MIR MULET	Denegar por insuficiencia de crédito
339	AMER E HIJOS, SA	Denegar por insuficiencia de crédito
340	JUAN PABLO MAZA CORREA	Denegar por insuficiencia de crédito
341	FRANCISCO MARTORELL DURAN	Denegar por insuficiencia de crédito
342	JORGE SASTRE MIR	Denegar por insuficiencia de crédito
343	GRUPO DAPHNIA SERVICIOS AMBIENTALES, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
344	FORN G I D, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
345	POLLENTIA PROPERTIES NORTH MALLORCA REAL ESTATE, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
346	SANDRA AERTKEN	Denegar por insuficiencia de crédito
347	GABINETE MARTORELL CRU, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
348	MOTECO ELECTRICS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
349	CUROLLA SPACE, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
350	IDEAS CONSULTORA DE FORMACION, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
351	TALLERES CARRERAS, SA	Denegar por insuficiencia de crédito
352	JOSE GUILLERMO BERMELL SERRANO	Denegar por insuficiencia de crédito
353	SASGA YACHTS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
353B	INSTALACIONES IBKLIMA 2008, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
354	ASSOCIACIÓ ACIRKAOS	Denegar por insuficiencia de crédito
355	GUILLERMO BONET PUIGSERVER	Denegar por insuficiencia de crédito
356	FAMILY FRUIT, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
357	DANIEL GÓMEZ OLIVES	Denegar por insuficiencia de crédito
358	GESTORIA ADMINISTRATIVA GARCIA GARRIGA, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
359	MAJORCA PALMA PEARLS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
360	JOSE MARIA BEDMAR SÁNCHEZ	Denegar por insuficiencia de crédito
361	ESPIRAL PRODUCCIONES TV, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
362	ESSENTIALLY MALLORCA	Denegar por insuficiencia de crédito
363	DECORACIONES EGEEA, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
364	EDIFICAM ILLES, SL	Denegar por insuficiencia de crédito
365	CATORCENO PRODUCCIONS, SL	Denegar por insuficiencia de crédito

